



San Andrés Islas, Ocho (08) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Verbal de restitución de bien inmueble arrendado
Radicado	88-001-31-03-001-2022-00080-00
Demandante	Dominga Isabel Jimenez Arroyo
Demandado	Fidel Ramos Olivos
Auto Interlocutorio No.	471

Puesto que, dentro de la oportunidad legal la parte interesada no subsanó los defectos de que adolece la demanda, de acuerdo a las especificaciones dadas en la providencia del 05 de mayo del 2022 <fls 12-13>, expedida por esta célula judicial, fijada en el estado No. 047 del día 06 del mismo mes y año, se procederá a rechazar la demanda como consecuencia lógica de su incumplimiento.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar de plano la demanda, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Devolver la demanda con sus anexos a la parte activa.

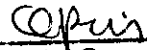
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


PABLO J. QUIRÓZ MARIANO
JUEZ.

GPDH

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 09
días del mes JUNIO (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 062


La Secretaria